

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que convoca a Elección  
Extraordinaria de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Teotlalco, Puebla*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

14/oct/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que convoca a Elección Extraordinaria de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Teotlalco, Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2021-2024, y se designa un Concejo Municipal integrado por las y los ciudadanos que se mencionan.
-------------	--

---

**CONTENIDO**

DECRETO .....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	4
QUINTO.....	4
SEXTO .....	4
TRANSITORIOS .....	5

## DECRETO

### PRIMERO

Se convoca a Elección Extraordinaria de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Teotlalco, Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2021-2024.

### SEGUNDO

Comuníquese la presente Resolución al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que en ejercicio de las atribuciones que le concede la legislación aplicable, emita la convocatoria respectiva.

### TERCERO

Se designa un Concejo Municipal en Teotlalco, Puebla, integrado por las y los ciudadanos siguientes:

CARGO	NOMBRE
<i>PRESIDENTE</i>	<i>José de Jesús Martínez Crisantos</i>
<i>MIEMBRO</i>	<i>Sarendhi Abigail Omaña Vega</i>
<i>MIEMBRO</i>	<i>Paulino Fidel Briones Navarro</i>
<i>MIEMBRO</i>	<i>Perla Morales Martínez</i>
<i>MIEMBRO</i>	<i>Jorge Alvizar Villegas</i>
<i>MIEMBRO</i>	<i>María Consuelo Martínez Javana</i>
<i>MIEMBRO</i>	<i>Carlos Alberto Martínez Cordero</i>
<i>MIEMBRO</i>	<i>Angélica María Amador Rodríguez</i>
<i>MIEMBRO</i>	<i>Silverio Segura Pliego</i>
<i>SÍNDICO</i>	<i>Aline Valeria Soriano Bravo</i>

#### **CUARTO**

El Concejo Municipal que se nombra a través de este Decreto, ejercerá funciones a partir del día quince de octubre de dos mil veintiuno, y hasta el día siguiente al en que concluyan todas y cada una de las etapas del proceso electoral extraordinario correspondiente y, en su caso, exista resolución definitiva y firme por los Tribunales Electorales competentes, conforme a los ordenamientos legales aplicables.

#### **QUINTO**

En términos del contenido del presente Decreto, los integrantes del Ayuntamiento electo del Municipio de Teotlalco, Puebla, deberán prestar la Protesta de Ley y tomarán posesión del cargo para ejercer funciones dentro del periodo constitucional 2021-2024, el primero de mayo de dos mil veintidós.

#### **SEXTO**

Notifíquese el presente Decreto para su conocimiento y efectos constitucionales y legales a que haya lugar, a las autoridades del Estado de Puebla, siguientes:

1. Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
2. Al Tribunal Superior de Justicia del Estado;
3. Al Consejo General del Instituto Electoral del Estado;
4. Al Tribunal Electoral del Estado de Puebla;
5. A la Secretaría de Gobernación;
6. A la Secretaría de Planeación y Finanzas;
7. A la Secretaría de Administración;
8. A la Secretaría de la Función Pública;
9. A la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y
10. A los integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Teotlalco, Puebla.

## **TRANSITORIOS**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que convoca a Elección Extraordinaria de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Teotlalco, Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2021-2024, y se designa un Concejo Municipal integrado por las y los ciudadanos que se mencionan; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 14 de octubre de 2021, Número 10, Cuarta Edición Vespertina, Tomo DLVIII).

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario, se celebrará el primer domingo de marzo de dos mil veintidós, conforme lo dispuesto por la legislación en materia electoral.

**TERCERO.** En términos de la legislación aplicable y en el ámbito de su competencia, las autoridades municipales salientes y electas, en coordinación con las instancias pertinentes, garantizarán el cumplimiento adecuado del proceso de entrega-recepción respectivo.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.